

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

Martes, 19 de abril de 1994. — Número 77

Página 1.769

1.785

1.786

1.790

1.790

1.791

1.792

1.792

SUMARIO

Otras disposiciones

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3.2	y expediente sancionador número 9/93	1.770
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia. — Resolución de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso para selección de precios de material para la Imprenta Regional	1.771
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Trabajo y Seguridad SocialNotificaciones a deudores de diligencias de embargo	1.772
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	2. Subastas y concursos	
	Meruelo. — Enajenar, por compraventa, vivienda de antiguas escuelas Junta Vecinal de Campo de Ebro. — Enajenar, mediante subasta pública, finca urbana Junta Vecinal de Vejorís. — Subasta de pinos Santa Cruz de Bezana. — Adjudicaciones durante el año 1993 de contratos de obra Luena. — Subasta de ejecución de obras	1.773 - 1.774 1.774 1.774 1.775
	3. Economía y presupuestos	
	Mazcuerras y Val de San Vicente. — Exposición al público de los presupuestos generales para 1994 Piélagos. — Operación de refinanciación de préstamo	1.775 1.776
	leza urbana y rústica	1.776 1.776 1.777
	4. Otros anuncios	
	Santander, Limpias, Arnuero, Voto, Polanco, Reocín y Ruente. — Licencias para instalación de tanques, depósitos, etc., de GLP. Bárcena de Pie de Concha. — Licencia para instalación y apertura de bar. El Astillero. — Licencia para la actividad de bar-restaurante. Riotuerto. — Proyecto de alumbrado público en este término municipal. IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1.780 1.781 1.781 1.782
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. – Expediente número 296/93 . Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. – Expediente número 86/94	1.782 1.783
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. – Expedientes números 779/92, 1.342/93, 1.403/93, 903/89 y 1.424/94. – Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. – Expedientes números 1.253/93, 188/94, 985/93	1.783

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. – Expedientes números 288/93, 80/94, 98/94, 242/93, 108/94,

182/93, 89/94, 181/93, 10/94, 169/93, 80/94-bis, 302/93, 314/93, 168/93, 54/94, 48/94 y 318/93

Juzgado de lo Social Número Tres de Zaragoza. – Expediente número 123/94

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. - Expedientes números 90/93

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. – Expediente número 654/93 .

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. - Expediente número 108/94.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Cinco de Madrid. - Expediente número 40/90.

y 1.330/93 .

y 18/92

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Anuncio de cobranza de impuestos y tasas municipales

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de abril y hasta el día 15 de junio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los impuestos y tasas municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especificarán y por los conceptos que se indican. Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria», dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieren dicha comunicación se pueden personar a partir del día 10 de mayo en la Oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de «Caja Cantabria».

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las

costas que se produzcan.

Los impuestos y tasas municipales puestos al cobro en este período de cobranza responden al siguiente

detalle:

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
Bárcena de Pie de Concha	Vehículos	1994
Campoo de Yuso	Vehículos	1994
Comillas	Alcantarillado	part of preparation of perolamity. 1994
Enmedio	Vehículos	1994
Entrambasaguas	Vehículos	1994
Entrambasaguas	Agua y basuras	2.° semestre 1993
Entrambasaguas	Concesión de terrenos	1994
Guriezo	Vehículos	1994
Guriezo	Agua y basuras	1994
Guriezo	Concesión de terrenos	1994
Hermandad de Campoo de Suso	Vehículos	1994
Hermandad de Campoo de Suso	Agua	2.° S/91, 2.° S/92, 1993
Herrerías	Vehículos	1994
Herrerías	Basuras	1.er T/94, 2.º T/94
Lamasón	Vehículos	1994
Lamasón	Basuras	1.er T/94 - 2.° T/94
Lamasón	Agua	4.° T/93 - 1.er T/94
Las Rozas de Valdearroyo	Vehículos	1994
Las Rozas de Valdearroyo	Agua	1994
Liérganes	Vehículos	1994
Mazcuerras	Vehículos	the strategical and administration 1994
Medio Cudeyo	Vehículos	1994
Medio Cudeyo	Agua y basuras	2.° semestre 1993
Molledo	Vehículos	1994
Penagos	Vehículos	1994
Puente Viesgo	Vehículos	1994
Puente Viesgo	Basuras y alcantarillado	1.er semestre 1994
Ramales de la Victoria	Vehículos	1994
Ribamontán al Monte	Vehículos	199
Rionansa	Vehículos	199
Rionansa	Basuras	1.er semestre 199
Ruente	Vehículos	199
Ruiloba	Vehículos	199
San Felices de Buelna	Vehículos	199
San Felices de Buelna	Basurasi	199
San Miguel de Aguayo	Vehículos	199

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
Suances	Vehículos	1994
Tudanca	Vehículos	1994
Udías	Vehículos	1994
Valdeolea	Vehículos	1994
Voto	Vehículos	1994
Voto	Basuras	1994

Santander a 6 de abril de 1994.—El tesorero, Carlos García de Campos.

94/42025

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Don Manuel Pérez García, consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 9/93, incoado a don Emilio Martín Somavilla, por el Servicio de Comercio se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone de un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermida, número 8-3.ª planta (edificio de Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Fundamentos de hecho

Resultando: Que tras resultar infructuosos dos intentos de notificar al encartado citación para declarar ante los inspectores de este Servicio con una obra de acondicionamiento exterior del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo, número 19-B, de Santander, y efectuada la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de mayo de 1995, dicha persona no ha procedido, dentro del plazo otorgado ni posteriormente, a personarse en estas dependencias administrativas para facilitar la información que le fuese requerida;

Resultando: Que habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 6 de septiembre de 1993 el correspondiente pliego de cargos, el inculpado no presenta dentro de plazo, ni posteriormente, escrito de alegaciones;

Resultando: Que habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de noviembre de 1993 la propuesta de Resolución, tampoco ha sido presentado escrito alguno como respuesta, y

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Fundamentos de derecho

Considerando: Que a tenor de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto número 88/1989, de la Diputación Regional de Cantabria, de 23 de noviembre, es competente este consejero, ante la vacante del director regional de Economía y Comercio, para la Resolución del presente expediente;

Considerando: Que tales hechos constituyen infracción administrativa grave en materia de disciplina de mercado por la negativa reiterada a suministrar la información requerida a los funcionarios encargados de la inspección en el ejercicio de su labor prevista en los artículos 5.º1 y 7.º2.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.º8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios;

Considerando: Que a tenor de lo establecido en el artículo 17.º3 del Real Decreto 1.945/83, por el que se concede fuerza probatoria a los hechos reflejados en las actas de inspección, salvo prueba en contrario, y no habiéndose dado ésta durante la tramitación del presente procedimiento, procede la imposición de la correspondiente sanción atendiendo a las circunstancias del caso, y

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Imponer a don don Emilio Martín Somavilla, encartado en este expediente, la sanción de multa de ciento cincuenta (150.000) pesetas.

Santander, 31 de marzo de 1994.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

94/40911

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso para selección de precios de material de Imprenta Regional.

Objeto: «Selección de precios de material para la Imprenta Regional de Cantabria para el año 1994».

Plazo de ejecución: Durante el año en curso.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día treinta natural siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente a la presentación de ofertas, en el

Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la proposición económica y declaración según modelo señalado en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 12 de abril de 1994.—El consejero de

Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/47316

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudor de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/156, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Luis Campo Arenal, por un importe de 2.356.905 pesetas, se ha dictado la

siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificado a don Luis Campo Arenal, con domicilio en Cacicedo de Camargo, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 4 de febrero de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-1893-O, propiedad del

mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero des-

conocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el ar-

tículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 9 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, M.ª del Carmen Blasco Martínez. 94/41876

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudor de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 88/2106, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Dionisio García Díaz, por un importe de 1.057.419 pesetas, se ha dictado la

siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificado a don Dionisio García Díaz, con domicilio en polígono industrial Nueva Montaña, Santander, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 6 de julio de 1988, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-9435-H, propiedad del

mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero des-

conocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta pu-

blicación.

Santander a 16 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, M.ª del Carmen Blasco Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudora de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 93/634, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Incaso, S. L.», por un importe de 2.415.331 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificado a «Incaso, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono El Campón, s/n, Santander, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 31 de mayo de 1993, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-8593-P, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 22 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, M.ª del Carmen Blasco Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Meruelo, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, artículos 122 y 123 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y resto de disposiciones concordantes, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto: Enajenar, por compraventa, la vivienda situada a viento Oeste en el piso primero del edificio de las antiguas escuelas de San Mamés de Meruelo, la cual es propiedad municipal, según se acredita.

2º Tipo de licitación: Se establece en 2.695.392 pesetas, de acuerdo con tasación pericial, pudiendo ser

mejorado al alza.

3.º Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.º Pliego de condiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

5.º Garantía: La provisional que asciende a 53.908

pesetas.

6º Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el día que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.º Apertura de plicas: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior, en la Casa Consistorial de Meruelo.

Modelo de proposición: Don/doña..., con domicilio en..., con DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble «vivienda situada al viento Oeste en el piso primero del edificio de las antiguas escuelas de San Mamés de Meruelo», adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 53.908 pesetas y declaración de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 de la Ley de Contratos del Estado, en cuanto le sea de aplicación, ofreciendo para la subasta la cantidad de... (en letra), aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones, al que expresamente se somete, comprometiéndose a cumplir lo estipulado en el mismo.

Lugar, fecha y firma.

Meruelo a 8 de marzo de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/37877

JUNTA VECINAL DE CAMPO DE EBRO

Ayuntamiento de Valderredible

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de una finca urbana propiedad de dicha Junta Vecinal, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentar-se reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el

pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de la finca urbana que presenta la siguiente descripción: «Finca en Campo de Ebro, ubicada en el casco del pueblo, de unos 104 metros cuadrados; consta de planta baja y ha estado destinada a escuela. Linda: derecha entrando, con don Alipio García; izquierda, con terreno comunal; Este, con terreno comunal, y a la espalda, con edificio propiedad de la Junta Vecinal, que es la finca 31.132 del mismo Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Será de 1.861.464 pesetas, me-

jorable al alza.

Fianza provisional: Será de 37.229 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Si el último día de presentación de plicas o el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales, al lunes inmediatamen-

te posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Campo de Ebro, del Ayuntamiento de Valderredible para la enajenación de una finca urbana de su propiedad, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la citada finca en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI y del NIF.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8

de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la

fianza provisional.

Campo de Ebro a 15 de marzo de 1994.—El alcalde pedáneo (ilegible).

94/34489

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—2.137 pinos, aforados en 1.324 metros cúbicos de madera, al sitio denominado La Cueva, en el monte Bercedo y Zurriaga, número 383-ter-bis del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Vejorís y bajo el precio de

licitación de 4.634.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de

la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, al décimo día hábil de aquélla, a la misma hora y sitio.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de agosto de 1975).

Asimismo se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y

Conservación de la Naturaleza.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., a..., de..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Vejorís de Toranzo a 28 de marzo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/39174

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de

abril, en relación con el artículo 119 del Decreto 3.410/75, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la adjudicación durante el año 1993, de los siguientes contratos de obra:

—Expediente 14/471/92. Descripción, acometidas domiciliarias, saneamiento en Soto de la Marina y Sancibrián. Adjudicataria, «Aglom. Cantabria, S. A.». Dirección adjudicataria, Cacicedo. Importe, 14.900.000 pesetas.

Expediente 14/207/92. Descripción, mejora abastecimiento agua en Bezana. Adjudicatario, don Luis Pérez García. Dirección adjudicatario, Cabezón de la Sal. Importe, 33.599.000 pesetas.

Expediente 14/159/93. Descripción, desglosado primera fase saneamiento Bezana. Adjudicataria, «Valles Emp. Const., S. A.». Dirección adjudicataria, Maliaño. Importe, 44.056.942 pesetas.

Expediente 14/107/92. Descripción, aceras Sancibrián, primera fase. Adjudicataria, «Valta, S. L.». Dirección adjudicataria, Muriedas. Importe, 17.250.321 pesetas.

Expediente 14/470/92. Descripción, const. piscinas segunda fase. Adjudicataria, «Arruti Sder., S. A.». Dirección adjudicataria, plaza R. Darío, Santander. Importe, 35.188.850 pesetas.

Expediente 14/25/93. Descripción, saneam. pluviales en accesos a San Juan de la Canal, en Soto de la Marina. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjudicatario, Cacicedo. Importe, 7.480.000 pesetas.

Expediente 14/407/93. Descripción, 1.250 metros cúbicos regular, zahorra y 12.000 metros cuadrados aglomerado. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjudicatario, Cacicedo. Importe, 14.057.000 pesetas.

Expediente 14/18/93. Descripción, recrecido pista deportiva en el colegio público de Soto de la Marina. Adjudicataria, ACCISA. Dirección adjudicataria, prol. Floranes, Santander. Importe, 5.973.462 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 18 de marzo de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/36843

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Anuncio de subasta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante pública subasta.

Objeto: La ejecución de la obra de «conducción de agua de captación a depósito regulador en Bollacín y acondicionamiento de camino de La Churra al Candanillo de Arriba, en Sel de la Carrera», según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos don Ramón Díez de Velasco Martínez, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 3.104.018 pesetas (incluido IVA), efectuándose las mejoras a la baja.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el supuesto de que se efectúen reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% del tipo de licitación y definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses con-

tados a partir de la fecha de replanteo.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), lo que justifica con poder bastante, se compromete a ejecutar la obra de «conducción de agua de captación a depósito regulador en Bollacín y acondicionamiento del camino de La Churra al Candanillo de Arriba, en Sel de la Carrera», en el precio de... (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Luena, 24 de marzo de 1994.—El alcalde, Antolín Gómez Díaz.

94/38715

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1994

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazcuerras, 28 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/41143

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento

Pleno.

Pesués, Val de San Vicente, 29 de marzo de 1994.— El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS ANUNCIO

Operación de refinanciación de préstamo

Se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de refinanciación del préstamo que el Ayuntamiento de Piélagos tiene concertado con La Caixa, cuyos datos esenciales son los siguientes:

Identificación del préstamo: Número 9620.301.267.184-53.

Capital vivo pendiente de amortizar: 161.719.998

pesetas.

Tipo de interés aplicable: Mibor a tres meses +

0,5%.

Períodos pendientes de amortizar: Treinta y cuatro trimestres naturales.

El expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Piélagos, avenida Luis de la Concha, 66,

Renedo, Servicio de Intervención, pudiendo examinarse la documentación en días y horas hábiles. Diélagos a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús

Piélagos a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

will the second of the second

94/42531

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente al ejercicio 1994, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Hermandad de Campoo de Suso a 22 de marzo de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo a 2 de marzo de 1994.—El alcalde, Eduar-

do Villanueva Herrería.

94/39430

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Soba a 21 de marzo de 1994.—El alcalde-

presidente, Tomás Canales Gómez.

94/38755

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y ob-

servaciones que consideren oportunas.
Rionansa, 23 de marzo de 1994.—El alcalde

(ilegible).

94/42542

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio Municipal de Intervención, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante el referido plazo ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, Santander 39002.

Laredo, 17 de marzo de 1994.—El alcalde, Ramón López Revuelta.

94/38112

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal de San Felices de Buelna, correspondiente al ejercicio de 1994 a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 23 de marzo de 1994.—El alcalde, José A. González Fernández.

94/38739

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los censos-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1994, correspondientes a este municipio, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Pesaguero a 14 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/37419

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Voto a 29 de marzo de 1994.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

94/42548

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D* o razón social CARMEN MUÑOZ Y JESUS MIGUEL ARCE ALVAREZ con NIF/CIF 13.707.756 **G en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a electo por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administativo de apremio a D (²) o razón social M CARMEN MUÑOZ MUÑOZ , casada con JESUS MIGUEL ARCE ALVAREZ con NIF/CIF 13.707.756 -G por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y añosMERCADOS, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(i)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (°) o razón social M carmen Muñoz Muñoz y domicilio en Barrio Bolado nº 66- Monte, - santander

URBANA: UNA CASA en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, - Barrio de Bolado, compuesta de planta baja, piso y desván señalada con el -- cincuenta y tres, mide ocho metros y treinta y tres deciemtros de frente por catorce metros setenta y dos centimetros de fondo. linda por el frente al -- sur, con su corral y seguido con carretera; por el Este o derenca entrando - con terreno de esta procedencia de Don Jose Toca, y por la espalda, al Norte-con terreno de esta procedencia.

Se halla inscrita al libro R-1 987 , folio 41 , finca 9043
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
CUATROOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO ------

Propiedad a favor del Ecmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recordación, potiticados esta diligenda de embargo al deudor, a su cópungo a los acreedores

de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asímismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de

Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge

podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la lecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de marzo de 1.994

94/41915

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D* o razón social J8SE ANTONIO SAN SEBASTIAN GUTTERREZ

con NIF/CIF 13.701.089

en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a electo por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administativo de apremio a D (*) o razón social JOSE ANTONIO SAN SEBASTIAN GUTIERREZ, soltero con NIF/CIF 13.701.089 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre circulación de Vehículos, Multas 1989, 1990, 1991, 1992, 1993

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma. D (1) o razón social, tose Antonio Sen

figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social jose Antonio San Sebastian Gutierrez con NIF/CIF 13.701.089 y domicilio en

Bj. La Gandara nº26- 6ºIz.- santander

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA. MUEMRO NOVENTA .- PISO SEXTO IZQUIERDA destinado a vivienda a la izquierda entrando y subiendo, de la casa o portal número veintisiate de un -- conjunto de adificacion en la Bajada de la Gándara de esta ciudad de Santan:-- der, con ocho portales o casas de acceso numeradas correlativamente de Oeste - a Este del veinte al veintisiate, ambos inclusiva. Ocupa una superficia construida de cuarenta y nueve metros y treinta y dos deciemtros cuadrados , y -- consta de cocina, comedor, dos dormitoirios ,aseo, y un pequeño vestíbulo. -- Linda: norte, terreno sobrante de edificación; Sur terreno sobrante de edificación y escalera ; Este, vivienda de la derebha de este portal y escalera y al Oeste, vivienda derecha del portal número veinticinco.

Se halla inscrita al libro R-1 779 , folio 101 , finca 66195 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS -----

establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

VEINTE MIL OCHOCIENTAS CUARTRO -----pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL -----pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO ---

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la

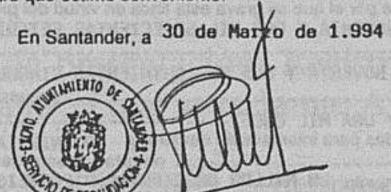
Propiedad a favor del Ecmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las

actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asímismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo

Contra este acto que se le notifica, como Propietario de 1/2 indivisa podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.



94/41919

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

DESCRIPTION & DIVINESSES OF STREET STREET, STREET STREET, STRE

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social ILUIS THOMAS ARA y ENCARNACION RIOS GARCIA

con NIF/CIF13.574.578

en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletin Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103 6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social LUIS TIOMAS ARA, casado con ENCARNACION RIOS GARCIA con NIF/CIF 13.574.578 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Viviendas Suntuarias, 1991.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social

con NIF/CIF y domicilio en PARCELA DE TERRENO, radicante en término municipal de Santander, en el barrio del SARDINERO y su calle de FUENTES PILA, de cabida de seis carros y sesenta/ y cinco céntimos, equivalentes a novecientos noventa y siete metros y cincuen ta decimetros cuadrados: linda: al Norte, en línea recta de veintidos metros7 con terreno de Don Agustin Mazarrasa y Mazarrasa; al Sur, en línea recta de veintitres metros con la calle de Fuentes Pila, faja de terreno por medio de/ cinco metros de ancha, que formó parte de esta finca y se halla afecta al provecto del Avuntamiento con respecto a la apertura de la citada calle de Fuentes Pila; al Este, en línea recta, de cuarenta y cuatro metros y noventa centímetros, cuyo extremo del Norte, comienza en el ángulo Noroeste de la finca/ propiedad de Don Luis Thomas Ara, con referida finca del Senor Thomas Ara y con finca de Doña Joaquina Rodríguez Parets y en parte también con una faja de terreno de cinco metros de ancha, que formó parte de la finca que se des-cribe, propiedad dicha faja de terreno de Doña Carmen Corral Pérez; y al Oeste en línea de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, con finca/ que antes formó parte de la que se describe y que se adjudica a Dona Carmen -Corral Pérez valorada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Se halla inscrita al libro 409 R-1 , folio 65 , finca 24.820
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
CUARENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS------

procedimiento, en conjunto QUIMIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHO -----

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propledad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124 2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y conyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para Interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la techa de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de larzo de 1994.

94/41924

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D* o razón social ANTONIO GARCIA GARCIA Y CONCEPCION FERNANDEZ POLIDURA

Con NIF/CIF 13.670.804

en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a electo por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administativo de apremio a D (*) o razón social ANTONIO GARCIA GARCIA, casado con CONCEPCION FERNANDEZ POLIDURA con NIF/CIF 13.670.804 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Municipal Circulación Vehículos, Licenica Fiscal industrial, Multas, Impuesto Actividades Economicas, 1985, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(Ios) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(Ios) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social ANTONIO GARCIA GARCIA FRANCISCO PALAZUELOS 44-A 1-D.- SANTANDER

URBANAN. NUMERO TRECE.- PISO PRIMERO IZQUIERDA subiendo por la escalera, señalado con la letra D , con entrada por el portal número cuarenta y cuatro-A de una casa señalada con los numeros cuarenta y cuatro y cuarenta y cuatro-A-de la calle Francisco Palazuelos de esta ciudad de santander, ocupa una superficie total construida de ciento cincuenta y siete metros sesenta decimetros cuadrdos, esta distribuido en cocina, dos baño, aseo, estar-comedor, --cuatro dormitorios, hall,pasillo,y tres terrazas teniendo dos puertas de --acceso, y linda:sur caja de escalera y piso C, y por los demás vientos terre no de la finca . Tiena como ANEJO , la plaza o local garaje núemro cuatro-en al planta sétano, ocupa una superficie de venticinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: Este, muro de contención de tierras; norte, local número cinco; sur, local núemro tres ; y Oeste, po donde tiene su acce so con pasillo distribuidor.

Se halla inscrita al libro R-1 750 , folio 60 , finca 63.819
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO ------

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL ------pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO------

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ecmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los titulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a

contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime convenidate.

En Sanlander, a 31 de Marzo de 1.994

94/41928

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D³ o razón social JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ Y BLANCA NIEVES DLAZABAL GIL con NIF/CIF 13.687.168 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (º) o razón social JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ, casado con BLANCA NIEVES CLAZABAL GIL con NIF/CIF 13.687.168 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Redicación, Licencia fiscal Industrial, 1990, 1991,1992

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (°) o razón social JOSE FRANCSICO RODRIGUEZ ALVAREZ con NIF/CIF 13.687.168 y domicilio en egeneral DAVILA 184-G 2ºIZ-SANTANDER

URBANA: NUMERO OCHO.- PISO SEGUNDO B de la casa señalada actualmente con - el número ciento ochenta y cautro -G del paseo del general Dávila, antes -- portal número dos del bloque del grupo Residencial Maria Auxiliadora, está - situado en la segunda planta del edificio, a la parte del este, tiene una superficie útil de cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decfemtros cuadrados, lindando: Sur o frente, y espalda o Norte, con terreno sobrante del - solar; Este, con el piso segundo C del portal número uno; y Oeste, piso segundo A y caja de escalera, consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-cuarto de aseo con ducha, cocina, y despensa.

procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS TREINTA MIL CUATROCINETAS SETENTA Y OCHO ---

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.*

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, Ilbrese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propledad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.



94/41910

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Blenes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D* o razón social VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA, y Mª TERESA CALVO PAZ con NIF/CIF 13.722.599 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administativo de apremio a D (*) o razón social VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA, casado con Mª TE-RESA CALVO PAZ con NIF/CIF 13.722.599 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Radicación, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Multas, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA con NIF/CIF 13.722.599 y domicilio en CL CASTILLA Nº 81.

URBANA: NUMERO OCHO. - VIVIENDA situada en cuarta planta alta de viviendas, se ñalada con la letra A, denominada PISO CUARTO A, de un edificio señalado con/el número ochenta y uno de la Calle Castilla de Santander. Tiene una superficie útil de setenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, baño, salon-comedor, tres habitaciones y terraza. -- LINDA: Norte, vivienda letra B, y calle Castilla; Sur, patio lateral Este y vivienda letra F; Este, casa número setenta y nueve de la calle Castilla, y patio lateral Este; y Oeste, vivienda letra B y rellano y caja de escalera. - Tiene como anejo: El trastero número once, sito en la planta bajo cubierta, de superficie ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y el garaje número once situado en la entreplanta.

procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUIMIENTAS SETENTA Y O-

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y conyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de Marzo de 1994.

94/41934

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Blenes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón

con NIF/CIF 10.055.163

en el último domicilio conocido, la misma ha resultado Imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social MARTINA RAMOS VAZQUEZ, soltera.

con NIF/CIF 10.055.163 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Plusvalia, 1990, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (ª') o razón social Martina Ramos Vazquez

. con NIF/CIF 10.055.163 y domicilio en Gr. -Santiago Mayor Bloque V 3º Iz.- Santander.

URBANA: NUMERO TREINTA Y UNO.- Piso cuarto letra y tipo O, situado en la cuar ta planta de viviendas, séptima planta natural del edificio con acceso por el portal número dos, de un edificio señalado provisionalmente con los números - uno y dos de la calle El Túnel de la Avenida de los Infantes en esta ciudad - denominado "Edificio Las Llamas". Tiene una superficie útil aproximada de -- ciento un metros y catorce decimetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo cocina, cuarto de baño, aseo, estar-comedor, y tres dormitorios, contando ade más con dos terrazas una al viento Norte y la otra al viento Sur. Linda: Norte, Sur y Oeste con terreno sobrante de edificación; y al Este, con dicho terreno, caja y descanso de escalera y ascensor y piso letra N de su planta y - portal. Le corresponde como ANEJOS y en uso exclusivo la plaza de garaje núme ro doce de este portal, sita en la planta de sótano segundo y el cuarto trastero número doce de este mismo portal sito en la planta de entrecubierta del/edificio.

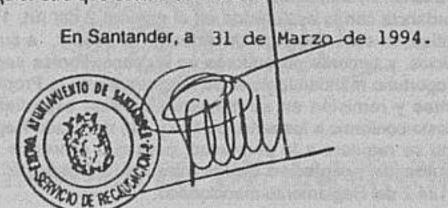
procedimiento, en conjunto SETECIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS -----

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124 2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.



94/41929

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les trendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPI	E. CONTRIBUYENTE	DNVNIF	EMPRESA	IMPORTE
9.112/91	JOSE M. LOPEZ ALONSO POLVORINOS	13.603.253	PROMOCIONES CANALEJAS S.A.	374.062
15.988/91	SANTIAGO VALLEJO PORTILLA	13.705.500	ASEO URBANO SEMAT	16.128
16.836/91	MIGUEL ANGEL VALLE GONZALEZ	9.695.899	PRUDENCIA GUTIERREZ PEREZ	50.464
32.752/91	ROBERTO LOPEZ POLVOROSA .	13.696,809	TREINTA Y OCHO S.A.	7.054
92.098/91	FIDEL SAN EMETERIO CAMPO	13.228.640	I.N.S.S. (PENSION)	12.734
125.425/91	ANTONIO TRUEBA MENENDEZ	13.569.681	SANCHEZ TRUEBA S.C.	521.886
11.556/91	AGUSTIN ADOLFO NIETO CANTERO	13.469.243	I.N.S.S. (PENSION)	90.416

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que

se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.



4. Otros anuncios

94/41936

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Colas San Juan, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en Camarreal, 115.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 7 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/42981

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Por la comunidad de propietarios «Francisco Franco» se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de G. L. P. para servicio de la misma, a emplazar en la calle de la Atalaya, número 4, Limpias.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede examinarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Limpias, 9 de febrero de 1994.—El alcalde, José

Ramón Sainz Pereda.

94/28741

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Don Miguel Ángel Cubillas González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de gas propano para local de taberna, con ubicación en el barrio de La Llama, del pueblo de Soano.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante

las horas de oficina.

Arnuero, 9 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).
94/32935

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Por don Víctor Peña San Emeterio, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios San Pantaleón, del pueblo de San Pantaleón de Aras, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P., de 4.880 litros aéreos para veinte viviendas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto a 14 de marzo de 1994.—El alcalde, José Ri-

vas Vázquez.

94/36116

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por don Gabriel Argumosa Trueba se solicita licencia municipal para instalación de depósito de GLP en Mijares, U-41.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efecto de reclamaciones.

Polanco, 15 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/38223

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por don José Carlos Labrador García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P. (gas propano), para suministro a una vivienda, en la localidad de Quijas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 9 de marzo de 1994.—El alcalde, José Manuel Becerril.

94/38221

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Por don Alfonso y don Marcelo Pérez Fernández (Transpérez), se solicita licencia para la instalación de un depósito de GLP para la «Pensión Transpérez», en Ruente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente, 2 de marzo de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

94/31994

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por doña Susana Macho Robles se solicita licencia municipal para instalación y apertura de bar, en barrio Doñini, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público por espacio de diez días a efectos de que los posibles afectados puedan presentar las observaciones pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 11 de marzo de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Ángel Conejo Gorgojo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de barrestaurante, en la estación de FEVE, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 4 de abril de 1994.—El alcalde

(ilegible).

94/41517

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 1994 el proyecto de «alumbrado público en el término municipal», se somete a información pública durante veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Riotuerto a 29 de marzo de 1994.—El alcalde, Jo-

sé Martinez Rodríguez.

94/41091

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 296/93

El juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 296/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don César Álvarez Sastre contra doña Inmaculada Concepción Martínez Cueto, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede, y cuya descripción es la siguiente:

Piso cuarto derecha del portal del Oeste, número 1-C de un bloque de 23 viviendas, con sus respectivos bajos en el sitio de Altamira, al Oeste de la calle Vista Alegre, Entrehuertas, de esta ciudad; está integrado por dos casas con dos portales independientes al Norte, números 1-C y 2-B. La del Oeste, donde se encuentra este piso, mide 143 metros 55 decímetros y consta de sótano con entrada por el viento Sur, dividido en tres locales denominados izquierda, centro y derecha; planta baja con un local comercial a la derecha y una vivienda a la izquierda y otras cuatro plantas más, con dos viviendas por planta, denominadas pisos primero, segundo, tercero y cuarto, derecha e izquierda. En junto, dicho bloque ocupa un área de 366 metros 87 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno no ocupado por la edificación, destinado a patios y situado al Norte, Este y Sur de la misma, constituyendo todo ello una sola finca, que linda al Norte, más de don Antonio Lavín Cobo; al Sur, resto del terreno de donde se segregó su solar; al Este, finca de don Braulio López, y Oeste, de don Antonio Mata y convento de La Enseñanza.

Según el título, tiene una participación en ele-

mentos comunes del 4,35 %.

En el título anterior consta lo siguiente:

«Ampliación de la descripción: Manifiestan los comparecientes que dicho piso tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y consta de cocina, cuatro habitaciones, servicio y hall, y linda: al frente, caja de escalera y el piso cuarto izquierda de la misma casa; fondo, casa número 2-B; derecha, patio de manzana, y a la izquierda, calle de su situación».

Título: Adquirida por compra a los esposos don Jesús Martínez Echezárraga y doña Inés Cueto Herrero en escritura del día de hoy para el protocolo del notario de esta ciudad, don Manuel Lafuente Mendizábal.

Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción. A efectos de búsqueda. Libro 93 de la Sección Segunda, folio 23, finca número 4.395 e inscripción 2ª

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, en esta ciudad, el próximo día 13 de junio del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de seis millones quinientas cuatro mil (6.504.000) pesetas, no admitiéndose posturas

que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a

un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros

títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 13 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el

20 % del indicado tipo. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que

se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 13 de septiembre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los de-

mandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—El magistradojuez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/31544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 86/94

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la procuradora señora Camy Rodríguez, en nombre y representación de «Caja Cantabria», contra don Ubaldo Rucabado Sampedro y doña Francisca Sampedro López, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Local E, sito en la planta baja de la casa número 10 interior de la calle San Luis, de esta ciudad de Santander, de 62 metros cuadrados de superficie útil.

Linda: Norte, con patios de las casas números 25 y 27 de la calle Magallanes; Este, local del Este o derecha entrando de la misma casa; Sur, calle particular de San Luis interior, propio y común de estos edificios y caja de escalera, y Oeste, local siguiente F.

Inscrita al tomo 2.136 del archivo, libro 516, folio

219, finca 2.671 e inscripción 27.ª

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 7 de junio, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previ-

niéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 9.300.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya»

el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 12 de julio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 8 de septiembre, a las nueve treinta, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en

la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 24 de marzo de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/40802

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 779/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de doña Nieves Herrero Suárez, contra las empresas «Congelados La Pirámide», «Trademprex» y «Rande Inversiones», con el número 779/92, ejecución número 114/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a las ejecutadas «Congelados La Pirámide, S. L.», «Trademprex» y «Rande Inversiones, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.239.017 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo

de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Congelados La Pirámide, S. L.», «Trademprex, S. A.» y «Rande Inversiones, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/35630

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.342/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.342/93, seguidos a instancias de don Manuel Manchón Fernández y otro, contra «Talleres Riser, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de mayo, a las diez quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Riser, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.403/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Metemosa», con el número 1.403/93, ejecución número 136/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada de lo social número uno de Canta-

bria, acuerda: Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase de este Juzgado y debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 136/94 en la ejecución 131/94 de este Juzgado o del Juzgado de lo Social Número Uno, prosiguiendo su tramitación en dicho número y por la cuantía de 6.743.799 pesetas de principal más otras 673.000 pesetas calculadas para intereses y costas. Háganse las anotaciones oportunas en los libros. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a «Metemosa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 903/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María Ángeles Allica Pérez, contra la empresa de don Tomás de la Sierra Ibarrola, con el número 903/89, ejecución número 93/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Tomás de la Sierra Ibarrola, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 128.401 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días há-

biles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo

de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Tomás de la Sierra Ibarrola, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.424/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Fernández Martínez y don José Álvaro Oruña Cabo contra la empresa de don José Castellano B. y don Jesús Anadón Estrada, con el número 1.424/93, ejecución número 63/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a los ejecutados don José Castellano B. y don Jesús Anadón Estrada, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.016.997 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don José Castellano B. y don Jesús Anadón Estrada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/39708

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.253/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan F. Sánchez Virumbrales contra «Icmesa», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de junio, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Icmesa», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41063

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 188/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Atilano Vaquero Puente contra «Bricolage Cantabria, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de abril, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Bricolage Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/36555

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 985/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Peña Barros contra «Comercial Lafer, S. C.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de junio, a las diez veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Comercial Lafer, Sociedad Cooperativa», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1994.—La secre-

taria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.330/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Javier Pereda Seco contra «Puertas Cantabria, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de julio, a las diez veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Puertas Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, abril de 1994.—La secretaria, Mer-

cedes Díez Garretas.

94/44197

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 288/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Lourdes Azcona Aja y otros contra la empresa demandada «El Pinar de Arna, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «El Pinar de Arna, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Lourdes Azcona Aja, 351.623 pesetas; don Francisco Aja Álvarez, 351.623 pesetas; don Miguel Ángel Moreno Castillo, 171.600 pesetas, y don Jesús Gandarillas Pontones,

118.245 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «El Pinar de Arna, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39116

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 80/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Miguel Ángel Verdeja Lama y otros contra la demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya

parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 1.016.014 pesetas en concepto de principal, con más la de 250.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este

Juzgado. Santander a 7 de marzo de 1994.—El secretario,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/33028

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 98/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Obdulia Sainz Sainz, contra la demandada «Piganu, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Piganu, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 105.131 pesetas en concepto de principal, con más la de 25.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de man-

damiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Piganu, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 17 de marzo de 1994.—El secretario,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39106

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 242/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Antonio Vuelta Sierra contra la empresa demandada «Coveldan, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Coveldan, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Antonio Vuelta Sierra, 208.000

pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Coveldan, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32993

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 108/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Ángel Pedrosa Beivide contra la demandada «Inforcasa», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Inforcasa», suficientes para cubrir la cantidad de 634.491 pesetas en concepto de principal, con más la de 160.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón

de anuncios de este Juzgado.

Santander, 24 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/40350

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 182/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Luciano Gómez Perlacia contra la empresa demandada «El Pinar de Arna, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «El Pinar de Arna, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Luciano Gómez Perlacia, 341.121 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «El Pinar de Arna, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 89/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Sagastizábal Peñil contra la demandada «Viajes Tsunami, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Viajes Tsunami, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 225.120 pesetas en concepto de principal, con más la de 56.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Viajes Tsunami, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 14 de marzo de 1994.—El secretario,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/36564

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 181/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Rosa María Chapado Prado contra la empresa demandada «Hosteprom, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Hosteprom, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Rosa María Chapado Pra-

do, 112.565 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Hosteprom, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/33008

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 10/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Fernando Hoyos Bustamante y otro contra la empresa demandada «Corporación Renedo, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Corporación Renedo, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Fernando Hoyos Bustamante, 55.008 pesetas, y don J. Manuel Ho-

yos Bustamante, 55.008 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Corporación Renedo, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32267

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 169/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Juan José Castanedo Estébanez contra la empresa demandada «Puertas Cantabria, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Puertas Cantabria, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Juan José Castanedo

Estébanez, 345.101 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Puertas Cantabria, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39124

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 80/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Miguel Ángel Verdeja Lama contra la empresa demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, Sociedad Anónima», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Miguel Ángel Verdeja Lama, 1.016.014

pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los cuantos de la demandada de l

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39121

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 302/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Miguel Cobo Fernández y otro contra la empresa demandada «Cerramientos de Calidad, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cerramientos de Calidad, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don José Miguel Cobo Fernández y otros, 3.476.792 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cerramientos de Calidad, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32271

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 314/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de INSS y Tesorería contra la empresa demandada «Construcciones Sopelana, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones Sopelana, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: INSS y Te-

sorería, 971.074 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Construcciones Sopelana, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/34979

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 168/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Isidro Callirgos Ubaldo contra la empresa demandada de don Miguel Rodríguez Romero, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Miguel Rodríguez Romero para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Isidro Callirgos Ubaldo, 376.736 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Miguel Rodríguez Romero, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/31482

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 54/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Rita María Soberón Galán contra la empresa demandada «Distribuciones Elaurbe, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Distribuciones Elaurbe, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Rita María So-

berón Galán, 302.109 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada

sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Distribuciones Elaurbe, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/31475

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 48/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ramón González Fernández y otro contra la empresa demandada «Edinor, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Edinor, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: A don Ramón González Fernández, 557.399 pesetas, y a don José Pérez Riancho, 530.059 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Edinor, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32995

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 318/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Natividad Antonia Lavín Acebo y otra contra la empresa demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, Sociedad Anónima», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Natividad Antonia Lavín Acebo y otra, 2.000.000 de pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/34976

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ZARAGOZA

Cédula de citación

Expediente número 123/94

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez número tres, en autos seguidos bajo el número 123/94, instados por don Nicolás Lorenzo Robas contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7ª, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo, a las once cuarenta horas, adviretiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Zaragoza a 25 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/43404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 90/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Elena Antón Morán, en juicio de faltas número 90/93, que se sigue en este Juzgado por lesiones, en el que es parte el Ministerio Fiscal, como perjudicada doña Manuela Balbás Martínez y como denunciado don Vicente Buenaga Fernández, teniendo la denunciante el último domicilio conocido en Renedo de Cabuérniga, barrio La Iglesia, sin numero, convocando a la misma al acto del juicio que tendrá lugar el próximo 24 de mayo, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer provista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la denunciante doña Manuela Balbás Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 31 de marzo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/42164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 18/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 18/92, promovidos por don José Angel Pardo Rubio, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, asistido de la letrada doña Ana Pardo Alonso, contra doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez, asistida del letrado don Manuel Barquín Mazón y contra don Agustín Fernández Ubierna, en situación de rebeldía y con domicilio desconocido, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 13 de octubre de 1993. Vistos por don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 18/92, promovidos por don Fernando Candela Ruiz en nombre y representación de don José Ángel Pardo Rubio, asistido de la letrada doña Ana Pardo Alonso, contra doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez y don Agustín Ubierna, representados por el procurador don Pedro Cruz González y asistidos del letrado don Manuel Barquín Mazón.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Fernando Candela Ruiz en nombre y representación de don José Ángel Pardo Rubio y parcialmente la reconvención interpuesta por doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez, a entregar a don José Ángel Pardo Rubio la posesión del local propiedad de éste, sito en los bajos del número 54 de la calle de San Antonio, descrito en el fundamento jurídico segundo de la presente

resolución. Que debo declarar y declaro que el actor don José Ángel Pardo Rubio vendió a doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez, en 700.000 pesetas, la vivienda sita en Ganzo, Torrelavega, barrio San Antonio, portal 54-3º derecha, que doña Antonia Aizpeolea entregó el 8 de junio de 1977 la suma de 500.000 pesetas a cuenta del precio y satisfizo las cuotas y amortización de la Obra Social de la Falange, hoy Promoción de la Vivienda de Santander, en la suma de 172.670 pesetas, cantidad que era de cuenta del actor reconvenido, y que debo condenar y condeno a don José Ángel Pardo Rubio a otorgar a favor de doña Antonia Aizpeolea la correspondiente escritura pública de tal piso, abonándose en el acto del otorgamiento la cantidad de 127.330 pesetas. No ha de realizar expresa condena en costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Agustín Fernández Ubierna, en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 654/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 654/1993 se tramita expediente de dominio promovido por don Jesús Vicente Cobo Arce, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Renedo de Piélagos, con domicilio en la calle Aurelio Díez, número 6-4.º izquierda, y con documento nacional de identidad 13.870.687, y don Ricardo Sierra Sierra, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Renedo de Piélagos, con domicilio en la calle Manuel Ávila, número 2, con documento nacional de identidad 13.646.667, en representación de la sociedad denominada «Promociones Rusur, S. L.», sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido acerca de las siguientes fincas:

1.º Tres áreas diez centiáreas, huerta cerrada con algunos árboles frutales, barrio de Mijariega; que linda: Norte y Oeste, solar que circunda la casa, y Sur y Este, casa de don Vicente Ruiz y carretera.

Inscripción: Libro 96 de Piélagos, folio 161, finca 3.530 e inscripción 7.ª

2.º Otra huerta en La Llosa de la Llama, de un área ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, vía férrea; Este, la cerradura, y Oeste, don Benito Herrera.

Inscripción: Libro 113 de Piélagos, folio 235, finca 3.531 e inscripción 7.ª

3.º Un pedazo de terreno erial con siete castaños (que hoy ya no existen), en el sitio de La Redondia, de cabida dos áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, arroyo Carrimón; Sur, carretera; Este, la cerradura, y Oeste, herederos de don José Sánchez.

Inscripción: Libro 114 de Piélagos, folio 18, fin-

ca 3.548 e inscripción 7.ª

4.º Prado en La Llosa del Campo y La Pintorra, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur y Este, don Bernardino Varrillas, y Oeste, don Francisco Villar.

Inscripción: Libro 161 de Piélagos, folio 230, fin-

ca 9.950 e inscripción 5.ª

Las fincas anteriormente descritas, junto con la finca radicante en Renedo de Piélagos inscrita en el tomo 2.158, libro 307 de Piélagos, folio 75 y finca 34.259, propiedad de la compañía mercantil «Promociones Rusur, S. L.», figurando como titular registral don José Manuel Iglesias Hondal, cuya descripción registral es la siguiente: Prado de 2 áreas 48 centiáreas, en el sitio de La Mijariega, que linda: Norte, vía férrea; Sur y Este, camino de peones, y Oeste, don Tomás Ceballos; forman una unidad física, una sola finca de naturaleza urbana, que tiene referencia catastral 3108501, con una superficie de 1.499 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, con camino y don Manuel Pelayo Sañudo; Sur, RENFE, herederos del señor Varillas y don Manuel Pelayo Sañudo, y Oeste, camino vecinal.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar al titular catastral, al titular registral y a don José Manuel Iglesias Hondal como persona de quien procede la finca, y para caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/35698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 108/94

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de doña Esperanza González Moya, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña Raquel Calvo Liaño y don José Luis Durán González, expido el presente edicto, que firmo, en Santander a 10 de marzo de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Expediente número 40/90

Doña María Asunción Merino Jiménez, magistradajueza del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Cinco de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de pieza separada de declaración de herederos abintestato 40/90, de fallecimiento de don Antonio Ramos Castanedo, hijo de don Emiliano y doña Cristina, soltero, de setenta y seis años de edad y fallecido en Madrid, el 17 de julio de 1989, sin testar.

Y para que así conste y a los efectos de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a los posibles e ignorados herederos de don Antonio Ramos Castanedo que se crean con igual o mejor derecho, y a efectos de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del plazo de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza, María Asunción Merino Jiménez.—El secretario (ilegible).

94/32989

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	200
	columnas	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d)	Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

ta: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958